ACTA DE SUSPENSIÓN 01

Fecha:	30	**de**	diciembre	**de**	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso de obra pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO ___X___ **CONVENIO _____**	NÚMERO:	CD-091-2024-INT		
	FECHA	13	12	2024
OBJETO: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN RESTAURANTES ESCOLARES DE SEDES EDUCATIVAS RURALES ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA"				
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**			
NIT:	**901 442 761 – 1**			
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**			
CONTRATISTA:	**LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN**			
CEDULA:	15.326.333			
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/L ($122,270,363.03) INCLUIDO A.U			
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024			
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	30 de diciembre de2024			
SUPERVISOR:	*Nombre:*	***CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA***		
	Cargo:	***Gerente General EDUNA***		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA :	*N° del Contrato*	CD-097-2024-INT		
	Razón Social	DAYRO ANDRÉS CARVAJAL GONZÁLEZ		
	Representante Legal	N/A		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO,** identificado con Cedula de Ciudadanía **Nº 10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la **Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA** con **NIT. 901.442.761-1**, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta y para los efectos de la misma se denominará **EDUNA - CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra, el Ingeniero **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN** identificado con Cédula de Ciudadanía N. **15.326.333**, y quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido en celebrar la presente acta de suspensión, previo el siguiente,

CONSIDERANDO:

1. Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA,** Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con **NIT 901 442 761 - 1** y el Ingeniero **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN** identificado con Cédula de Ciudadanía N. **15.326.333** se suscribió contrato de obra pública No. CD-091-2024-COP para el objeto "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN RESTAURANTES ESCOLARES DE SEDES EDUCATIVAS RURALES ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA"

2. Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de obra No. CD-091-2024-COP, comenzó su ejecución el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

3. Que el contrato de obra pública N°CD-091-2024-COP tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo No. 002 de 2024 entre la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA y el municipio de Angostura para el objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN RESTAURANTES ESCOLARES DE SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA- ANTIOQUIA".

4. Que mediante acta suscrita entre el municipio de Angostura y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA se suspende el contrato interadministrativo No. 002 de 2024 bajo los siguientes argumentos:

> *"(…)* ***C)*** *Que se estima necesaria una suspensión de la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA NÚMERO 002 DE 2024****,*** *cuyo objeto es* ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA***

FISICA EN RESTAURANTES ESCOLARES DE SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA -ANTIOQUIA", *se realiza suspensión por lo siguiente:*

1. *Es necesaria la suspensión del contrato de mejoramiento de la infraestructura física en restaurantes escolares de sedes educativas rurales, debido a la baja disponibilidad de mano de obra en el municipio, teniendo en cuenta que estamos en cosecha de café y hay una alta demanda de esta para cosecharlo. A pesar de los esfuerzos realizados por parte del contratista para contratar el personal adecuado, la actual escasez en el mercado laboral ha hecho inviable la ejecución de las actividades previstas en el contrato y del cumplimiento de estas en el plazo acordado.*

   La falta de disponibilidad de trabajadores calificados en la región, junto con la alta demanda de personal en otras áreas, ha generado una situación en la que no podemos garantizar la correcta ejecución de las adecuaciones acordadas. Esta situación nos impide cumplir con los plazos y la calidad estipulada en el contrato, lo cual podría resultar en un perjuicio para ambas partes, por tal motivo se hace necesario la suspensión del contrato hasta tanto la entidad observe que se ha superada esta circunstancia que origina la medida de suspensión.

2. *En este sector necesaria para cumplir con los términos acordados. A pesar de los esfuerzos realizados por nuestra parte para contratar el personal adecuado, la actual escasez de mano de obra en el mercado laboral ha hecho inviable la ejecución de las actividades previstas en el contrato (...)"*

5. Que teniendo en cuenta que la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA actúa como mandatario, que debe acatar las directrices que le señale su mandante, para el caso el municipio de Angostura, que las actuales circunstancias no permiten la normal ejecución de las obras, se hace necesario suspender el Contrato de obra No. CD-091-2024-COP, hasta tanto se superen las situaciones que originaron esta suspensión.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato de obra pública No. CD-091-2024-COP a partir del treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) o hasta superar las causas que originaron la suspensión.

- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente suspensión del contrato.

- El Interventor y contratista tiene la obligación de allegar a la EDUNA, en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de suspensión del contrato, la evidencia de la notificación que hizo el contratista a la compañía aseguradora sobre la suspensión del mismo ya que dicho documento debe hacer parte del expediente contractual.

- Realizar reunión o comité de seguimiento anterior a la fecha en la que se acordará reanudar las actividades del contrato a fin que el contratista notifique con suficiente antelación a la compañía aseguradora la fecha en la cual se acuerda la reanudación de actividades y lo soporte con la respectiva acta.

- El contratista y la interventoría tiene la obligación de allegar a la EDUNA la reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza con la modificación en las vigencias de los amparos dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades, para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será responsable de dicha falta.

- La presente suspensión del plazo del contrato no genera costo alguno para la EDUNA.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro1. CD-091-2024-COP

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Contratante
Gerente EDUNA

LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN
Contratista – Obra pública

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	YEIZON ALEXANDER LADEU ESPINOSA Abogado contratista		30/12/2024
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta Abogada contratista		30/12/2024
Aprobó	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Gerente		30/12/2024

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA